

## **Propuesta de flexibilización de la regla de permutación bienal, a aplicar exclusivamente a nivel de la permutación de las instancias directivas de Foros y solamente bajo determinadas circunstancias**

Los delegados del Fòrum Psicoanalític Barcelona (FPB), fundado en 1998, han elaborado una propuesta para el debate preparatorio de las Asambleas de la IF y EPFCL de septiembre 2020. Esta propuesta surge de la dificultad que se ha ido presentando en este Foro, desde hace ya 10 años, para obtener candidaturas a la hora de la permutación de las instancias directivas.

Sin embargo, se ha dada la circunstancia, de forma extraordinaria, de una Junta Directiva que ha solicitado repetir su mandato, porque el tiempo de 2 años no ha sido suficiente para el cumplimiento de su proyecto político, presentado ante la Asamblea cuando fueron votados.

La Propuesta propone una fórmula para aliviar esta problemática. Y después de consultarse a los miembros del FPB, una amplia mayoría de los miembros de este Foro que se han manifestado en el debate (con una participación similar a la de cualquier Asamblea ordinaria y extraordinaria) la apoyan.

Por otra parte, y tras tener conocimiento de que esta dificultad no se da únicamente en nuestro Foro, hemos pensado que otros Foros o miembros a título individual de la Federación F8 o de la IF (en particular en aquellos Foros de tamaños pequeños y añejos) pueden estar interesados en debatir y, eventualmente, apoyar esta propuesta. De ahí que la difundamos primeramente por la lista de la Federación F8, para, posteriormente, lanzarla por la lista de la IF ateniéndonos al punto de los estatutos recogidos en La Carta de la IF que dice:

*“Dos meses y medio antes de la fecha de las Asambleas el CRIF anuncia sobre la lista la apertura del periodo preparatorio de las Asambleas. Las instancias internacionales, los Foros y/o los miembros que tengan preguntas o propuestas para plantear, las difunden para discusión por esta lista. Quince días antes de las Asambleas, con base en los debates que hayan tenido lugar y de las opiniones recogidas, el CRIF y el CAO E establecen y difunden respectivamente el orden del día actualizado de las Asambleas de la IF y de la Escuela”. La Carta de la IF-EPFCL, actualizada 2018, Directorio 2016-2018, p.387*

### Razones que llevan a plantear la propuesta:

Una mirada sobre los 20 años de existencia del FPB revela que hemos pasado de un entusiasmo inicial por participar en las instancias directivas a una dificultad repetida para obtener candidaturas a la hora de permutar los cargos. Creemos que se puede afirmar que, de forma general, actualmente se vive la tarea institucional (a nivel de “instancias directivas de Foros”) como una pesada carga que nadie quiere aceptar, y que se asume de forma “forzada”, es decir, por sentido del deber y no por deseo.

Pensamos que esta coyuntura no se da únicamente en nuestro Foro, sino también en otros Foros de España, incluso se ha dado en la renovación misma de la JD de la F8, lo

que nos parece puede ser tomado como un síntoma que merecería una reflexión más profunda y extensa. Nos preguntamos si este fenómeno se da también en otras zonas de la IF, razón por la cual vemos oportuno elevar esta reflexión y propuesta al ámbito internacional.

No obstante, en el FPB nos hemos encontrado con una candidatura que, movida por las ganas y el entusiasmo de desarrollar un programa de acción para el Foro, solicitó disponer de un tiempo más largo para poder desarrollar sus proyectos, que no pudieron desplegarse suficientemente en el plazo de 2 años.

De nuestra experiencia institucional deducimos que hay *a grosso modo* dos tipos de JD posibles: las que se limitan a desempeñar las tareas de gestión y administrativas propias de un Foro, y las que además de asumir las ineludibles tareas mencionadas, tienen un programa de acción política propio que defienden y argumentan ante la Asamblea.

Es por ello que los Delegados del FPB consideramos que se puede proponer una **ampliación de la cláusula de permutación de los cargos a nivel de los Foros, que permita flexibilizar la regla de permutación bienal.**

A nuestro modo de ver, la imposibilidad de poder repetir el mandato de forma *voluntaria, razonada y sometiendo el programa a votación de la Asamblea* conlleva varias consecuencias:

1. dificulta precisamente el despliegue de determinados programas por y para el psicoanálisis que requieren de tiempo para establecer y sostener vínculos con ámbitos de la sociedad sensibles a la colaboración con psicoanalistas (salud mental, educación, servicios sociales, cultura,...). El período de dos años se ve insuficiente para remar hacia adelante proyectos ambiciosos a nivel de la extensión, que den posibilidad a actuaciones más allá del trabajo intra-psicoanalistas y permitan soslayar el deslizamiento hacia lo puramente administrativo. *Pero no únicamente se trata de una cuestión temporal, sino que lo más relevante es que la limitación temporal obstaculiza la opción a este deseo*
2. de ello se desprende la segunda consecuencia: cada vez hay menos deseo para estar en cargos de instancias de nuestra comunidad
3. la universalidad de la norma de permutación bienal impide preservar una sensibilidad hacia la singularidad e historicidad de cada Foro, que consideramos se salda con una pérdida, pérdida de proyectos innovadores y de iniciativas originales
4. sería favorable que ninguna Junta tuviera que hacerse cargo de proyectos que no son de su deseo, pero que por razones estatutarias se viera obligada a darles continuidad
5. la permutación bienal no garantiza tampoco que no sean siempre las mismas personas las que vayan rotando en la instancia directiva.

### Consideraciones a tener en cuenta

-la propuesta que se presenta no anula de ningún modo la regla de permutación bienal vigente, que seguiría aplicándose en todos los Foros que no se encuentren con las dificultades de permutación que hemos señalado. Sólo pretende ser una flexibilización de

dicha regla, que podría implementarse añadiendo a la regla vigente un suplemento que especifique en qué circunstancias y bajo qué condiciones una JD o parte de ella podría repetir mandato

-en caso de solicitarse una repetición de mandato, debe justificarse debidamente ante la Asamblea y contar con la aprobación de la misma

-en ningún caso el mandato repetido de una misma JD o de alguno de sus miembros, excedería los 4 años

-esta Propuesta no resuelve el problema, probablemente irresoluble en sí mismo, pero puede contribuir a aliviarlo notablemente

### Regla de permutación bienal vigente:

*“Los responsables de las instancias son seleccionados mediante una elección, en voto secreto, por una duración de dos años como máximo, la regla de la permutación se aplica a todos los cargos de gestión”.*

Apartado 1.C. de la Carta de la IF-EPFCL actualizada según la última asamblea general de septiembre 2018, Directorio 2016-2018 p. 385, versión en castellano).

### Propuesta de ampliación de la regla de permutación:

*“Los responsables de las instancias son seleccionados mediante una elección, en voto secreto, por una duración de dos años como máximo, la regla de la permutación se aplica a todos los cargos de gestión. Sin embargo, una Junta Directiva de un Foro, o parte de sus integrantes, podrían prolongar opcionalmente los cargos de gestión hasta un máximo de cuatro años en total, siempre que esta decisión sea solicitada de forma voluntaria y acordada por la regla democrática en la Asamblea del Foro”.*

\*ponemos en negrita el redactado que añadimos para la flexibilización de la regla de permutación

Jaky Ariztia, Maria Dolors Camós, Ana Martínez, Guillem Pailhez, Montse Ruiz

**Delegados del Fòrum Psicoanalític Barcelona**

Barcelona, 23 de julio de 2020